

RESOLUCIÓN N° 240.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERCERA VERSIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, PERIODO FISCAL 2019-2023, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN APROBADO POR DECRETO 4900/2016

Asunción, 20 de febrero de 2023

VISTO: La Ley N° 977/1996 “*QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION*”;

La Ley N° 2535/2005 “*QUE APRUEBA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCION*” y el Decreto 4900/2016, “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN*”

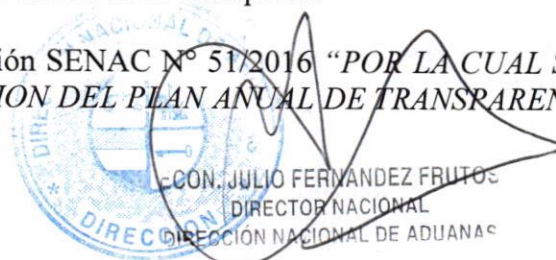
CONSIDERANDO: la Ley N° 2422/2004, “*CÓDIGO ADUANERO*” acerca de las Atribuciones del Director Nacional de Aduanas en su Artículo 386 inc. 8, reza: Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal; el Decreto N° 4672/2005 “*REGLAMENTACIÓN CÓDIGO ADUANERO*” menciona en su Artículo 1°: Los principios de Legalidad, Buena Fe y Transparencia rigen para las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica, y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “*POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (DNA)*”

Que, la Constitución Nacional en su Artículo N° 28, reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme.

Que, el Decreto N° 4458/2021 “*POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PNI 2021-2025) CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2025*”, establece que todas las entidades y organismos del sector público dependientes del Poder Ejecutivo cooperen y apoyen permanentemente el “Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción” (PNI 2021-2025), a fin de lograr el éxito en la implementación del mismo.

Que, la Resolución SENAC N° 168/2015 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUMENTO TÉCNICO DENOMINADO “ROLES, ÁREAS DE ACCIÓN Y PROCESOS CLAVES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN*”, establece la Misión de lograr que la Institución observe las buenas prácticas de la Transparencia, Integridad y la Rendición de Cuentas, con criterios de eficiencia y objetividad, dentro del marco normativo vigente, propiciando escenarios de difusión y divulgación de la información pública, la participación ciudadana activa y la investigación de denuncias como estrategia de prevención de la corrupción.

Que, la Resolución SENAC N° 51/2016 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, A*



CON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

SER APLICADAS EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”, menciona que las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), en coordinación con la SENAC deberán diseñar e implementar el Plan Anual dentro de sus dependencias, debiendo destacar su papel fundamental en la implementación de las políticas, liderando los procesos de transparencia, integridad y prevención de la corrupción dentro de sus instituciones.

Que, la Resolución DNA N° 244/2020, *“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS A EJERCER SU AUTONOMIA EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION”* en su Artículo N° 2 cita: El departamento de Asuntos Internos es el responsable de dirigir, coordinar y supervisar acciones y actividades que impulsen a la promoción de la integridad y la transparencia institucional instalando mecanismos de prevención de la corrupción.

Que, la Resolución DNA N° 482/2020 *POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ESTRATÉGICO PREVISTO COMO “DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN PLAN ANTICORRUPCION” CONTEMPLADA EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023 APROBADO POR RESOLUCION N° 1093/2019*, indica en su Artículo 4°: establecer como equipo de apoyo a la gestión del proyecto aprobado, a los responsables de todas las áreas que componen la institución, las cuales deberán colaborar en las acciones que sean requeridas para el logro del objetivo previsto en la iniciativa encarada.

Que, la Resolución DNA N° 1140/2021 *“POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN APROBADO POR DECRETO 4900/2016.”*

Que, la Resolución DNA N° 269/2022 aprobó *“LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, PERIODO FISCAL 2022, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN APROBADO POR DECRETO 4900/2016”*

Que, la Resolución SENAC N° 15/2023 *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PATA) DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”*

Que, resulta necesario generar conciencia entre los ciudadanos sobre la existencia de esta problemática, así como la necesidad de robustecer la participación de la ciudadanía en la prevención y lucha contra la corrupción para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones legales invocadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;



ECÓN: JULIO FERNANDEZ FRUTO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS